



Señor Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido por LORET DE JESÚS DOMINGUEZ POLO, en contra de LUPERCIO BENITEZ CARABALLO Y OTROS; informándole que el proceso se encuentra para fijar fecha y hora, para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento suspendida. Provea.

Soledad, junio 15 de 2.022

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA  
Radicación: 08758 3112 001 2018-00085-00  
Demandante: LORET DE JESÚS DOMINGUEZ POLO  
Demandado: LUPERCIO BENITEZ CARABALLO Y OTROS

#### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Revisado la actuación, se observa que esta agencia judicial, mediante auto de fecha 11 de febrero de 2021, suspendió el proceso por el término de para que se allegara dentro del término de cinco (5) días, las pruebas que acredite fallecimiento del señor EUCLIDES ZÁRATE MARQUEZ; es decir, aporte el Registro de Defunción; de igual manera, se ordenó oficiar al Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, a efectos de que expida certificación sobre la interdicción del señor LUPERCIO BENITEZ CARABALLO.

Sin embargo, y no obstante que la secretaría de este Juzgado, libró el oficio 466 del 3 de febrero de 2021, al Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, no se ha obtenido respuesta del mismo, como tampoco la parte demandante ha hecho los ingentes esfuerzos para obtener la prueba, pese de haber transcurrido un tiempo bien amplio.

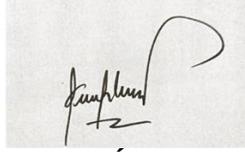
Siendo así las cosas, se dispondrá fijar fecha y hora, a efectos de realizar la continuación de la audiencia de Inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

#### **R E S U E L V E:**

FIJAR nueva fecha y hora para el día cinco (5) de julio de 2022, a las 10:30 a.m., a fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO**  
Juez

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e79fec38de00ad2c2ebbb79034af4664e601c3302aab1543c8599a522c45a1**

Documento generado en 15/06/2022 06:20:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**